



## DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y TURISMO

**ORDEN MAT/344/2024, de 1 de abril, por la que se da publicidad al Acuerdo de 8 de marzo de 2023, del Gobierno de Aragón, por el que se declaran obras de interés de la Comunidad Autónoma las actuaciones de restauración fluvial y mejora de hábitats en el tramo del río Ebro comprendido entre los núcleos de Torres de Berrellén y Sobradiel.**

Aprobado por el Gobierno de Aragón, el día 8 de marzo de 2023, el Acuerdo por el que se declaran obras de interés de la Comunidad Autónoma las actuaciones de restauración fluvial y mejora de hábitats en el tramo del río Ebro comprendido entre los núcleos de Torres de Berrellén y Sobradiel (tramo 9 de la Estrategia Ebro Resilience), financiadas por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (NextGeneration UE) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, se procede a su publicación como anexo a esta Orden.

Zaragoza, 1 de abril de 2024.

**El Consejero de Medio Ambiente y Turismo,  
MANUEL BLASCO MARQUÉS**

## ANEXO

**Acuerdo de 8 de marzo de 2023, del Gobierno de Aragón, por el que se declaran obras de interés de la Comunidad Autónoma las actuaciones de restauración fluvial y mejora de hábitats en el tramo del río Ebro comprendido entre los núcleos de Torres de Berrellén y Sobradiel (tramo 9 de la estrategia ebro resilience), financiadas por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (Nextgeneration UE) en el marco del plan de recuperación, transformación y resiliencia.**

Dentro del contexto del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) aprobado por el Gobierno de España, política palanca 2 “infraestructuras y ecosistemas resilientes”, inversión 2 “Seguimiento y restauración de ecosistemas fluviales, recuperación de acuíferos y mitigación del riesgo de inundación”, se encuentra el proyecto “Actuaciones para mitigar el riesgo de inundación”.

En el marco de dicho proyecto, mediante el Real Decreto 731/2022, de 6 de septiembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones para el desarrollo de actuaciones de adaptación al riesgo de inundación de las edificaciones, equipamientos e instalaciones o explotaciones existentes en el tramo medio del río Ebro y principales afluentes asociados dentro de la Estrategia Ebro Resilience y en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, se ha asignado a la Comunidad Autónoma de Aragón 4.500.000 euros.

Como subproyecto se incluyen las actuaciones de restauración fluvial y mejora de hábitats en el espacio del río Ebro delimitado como tramo 9 de la Estrategia Ebro Resilience, comprendido entre los términos municipales de Torres de Berrellén y Sobradiel, que comportan actuaciones de recuperación ambiental y mejora del estado de cauces y riberas con el fin principal de reducir los riesgos de inundación en los núcleos urbanos. También pretende mejorar la capacidad de respuesta de la población ante estos episodios, siendo la visión a futuro conseguir un tramo medio del Ebro en el que las actividades económicas y los núcleos de población convivan con un río en buen estado de conservación, sin que las inevitables crecidas produzcan daños significativos.

El subproyecto se enmarca dentro de la Estrategia Ebro Resilience, marco de colaboración entre el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, la Confederación Hidrográfica del Ebro, los Gobiernos de Aragón, Navarra y La Rioja y otros actores, para trabajar de forma solidaria y coordinada en la gestión del riesgo de inundación del tramo medio del río Ebro, conformando un sub-programa del Plan de Gestión del Riesgo de Inundación de la Demarcación Hidrográfica del Ebro.

La concreción de estas actuaciones se hace en el anteproyecto elaborado por TRAGSATEC, por encargo del Ministerio, que ha tenido en cuenta las sugerencias planteadas en las presentaciones públicas y las soluciones consensuadas con los Ayuntamientos.

Dado el carácter supramunicipal que reviste, se considera más conveniente que el promotor y responsable de su implementación sea la Comunidad Autónoma de Aragón a través del Instituto Aragonés del Agua, de acuerdo con la función que asigna a esta entidad el artículo 18 de la Ley 10/2014, de 27 de noviembre, de ejercitar las potestades, funciones y servicios de competencia de la Administración hidráulica de Aragón.

El artículo 55 de la Ley 10/2014, de 27 de noviembre, de Aguas y Ríos de Aragón, otorga la calificación de obras de interés de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuando no afecten a otras comunidades ni estén declaradas de interés general, y previo acuerdo del Consejo de Gobierno, “*b) Las obras necesarias para el control, defensa y protección del dominio público hidráulico, especialmente las que tengan por objeto hacer frente a fenómenos catastróficos como las inundaciones, sequías y otras situaciones excepcionales, así como la prevención de avenidas vinculadas a obras de regulación que afecten al*

*aprovechamiento, protección e integridad de los bienes del dominio público hidráulico” y “c) Las obras de corrección hidrológico-forestal y de restauración de ríos y riberas acordes a las prescripciones de los planes hidrológicos”.*

Conforme a la previsión del artículo 16 de la Ley, esta cuestión ha sido sometida a la consideración de la Comisión del Agua de Aragón que, en la sesión celebrada el día 1 de marzo de 2023, ha acordado, por amplia mayoría, informar favorablemente el proyecto.

Revistiendo las referidas obras hidráulicas interés autonómico, tanto por su definición legal como por su carácter supramunicipal, en ejercicio de la competencia asignada por el artículo 16.a de la Ley 10/2014, de 27 de noviembre, que encomienda al Gobierno de Aragón declarar de interés de la Comunidad Autónoma las obras hidráulicas, con criterios de viabilidad y sostenibilidad social, económica, ambiental y territorial, con el máximo consenso y previo acuerdo de la Comisión del Agua de Aragón, y a propuesta del Consejero Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, y previo acuerdo del Consejo de Gobierno, en su reunión de 8 de marzo de 2023, se adopta el siguiente

**ACUERDO:**

**Primero.** – Declarar de interés de la Comunidad Autónoma las obras incluidas en el subproyecto de restauración fluvial y mejora de hábitats del tramo del río Ebro comprendido entre los términos municipales de Torres de Berrellén y Sobradiel (tramo 9 de la Estrategia Ebro Resilience), financiadas por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (NextGeneration UE) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

**Segundo.** – Encomendar al Instituto Aragonés del Agua el impulso y gestión de estos proyectos.